

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 30 de julio de 2022 en procedimiento de Orden de Ejecución de limpieza de parcela sita en calle Castelar nº 56 y calle Rubén Darío de Aspe. Expte. 2022/531-URB-DOE.

ID: N2200886452

No habiendo sido posible realizar la notificación a la mercantil Promociones Nuevo Aspe, S.L. por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicho interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2022001559 de Orden de Ejecución de limpieza de parcela sita en calle Castelar nº 56 y calle Rubén Darío de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2022001559, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Incoar Expediente de Orden de Ejecución de limpieza de las parcelas sitas en calle Castelar nº 56 y calle Castelar nº 10 (de referencia catastral nº 4864331XH9446S0001GZ) y calle Rubén Darío nº 10 y futura calle Luis Gumiel de Aspe (con referencia catastral 4864334XH9446S0009RY), en virtud del estado que se describe en el informe del Inspector de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2022 citado en el Antecedente 1º de la presente resolución.

SEGUNDO: Conceder a la mercantil Promociones Nuevo Aspe, S.L., trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que aleguen o presenten cuantas pruebas consideren oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Ordenar a la mercantil Promociones Nuevo Aspe, S.L., la ejecución de las actuaciones necesarias para realizar la limpieza, según indica el PGOU de Aspe, de la parcela antes mencionada, en el plazo de 10 días a contar desde el recibo de la presente notificación. Según presupuestos solicitados al efecto, dicha limpieza se valora inicialmente en 15.469,58 euros IVA incluido aproximadamente.

CUARTO: Advertir a la mercantil Promociones Nuevo Aspe, S.L. que, en caso de incumplimiento de la orden contemplada en el punto TERCERO, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, con posterior repercusión de los gastos a la propiedad de la parcela, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 182 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, considerándose la presente advertencia como “previo apercibimiento” en los términos establecidos en el artículo 99 de la citada Ley 39/2015.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la mercantil Promociones Nuevo Aspe, S.L. y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 30 de julio de 2022.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto Garcia. Firma electrónica